



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): BBVA COLOMBIA
Demandado(s): Juan Carlos Ortiz Guevara
Radicación: 25269310300120230016400

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto del 19 de octubre de 2023, pues por una parte, pese a indicar que se adjuntaba “copia de la escritura pública No. 2028 del 4 de febrero de 2020 otorgado en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá D.C.”, se adjuntó nuevamente la copia de la escritura pública No. 2028 del 10 de julio de 2020 otorgada en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá D.C., y por la otra, no se relacionó en el acápite de pruebas el documento allegado, el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de EJECUTIVA de BBVA COLOMBIA en contra de JUAN CARLOS ORTIZ GUEVARA, por no haberse corregido en debida forma los defectos advertidos en el auto de inadmisión.

SEGUNDO: No se hace necesario la devolución de los anexos a la parte actora, por cuanto la misma fue presentada a través de medios tecnológicos.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 61, hoy 17 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117f3ffc2b1c08ed5a6c55c6b9d4e1b234e83ea1af390c7545d0b4cc5da5d296**

Documento generado en 15/11/2023 03:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>